MINISTERIO

DE

GOBERNACION.

El Exmo. Sr. Presidente de la República, se ha servido emitir el decreto siguiente:

DON RAFAEL CARRERA, Capitan General del Ejército, Caballero Gran Cruz de la Orden Pontificia de San Gregorio Magno, en la clase militar; Comendador de la de Leopoldo de Bélgica; Presidente de la República de Guatemala, &c &c.

Teniendo presente que la Cámara de Representantes debe reunirse el dia 25 del presente mes, conforme está prevenido en el artículo 11 del Acta Constitutiva, he tenido á bien decretar y

DECRETO:

Art. 1.° Se celebrará la primera junta preparatoria para la apertura de las sesiones de la Cámara en el corriente año, el dia 20 del que rige.

Art. 2.° El Ministro del interior hará la excitativa que corresponde á los Representantes, y queda encargado de todo lo demas que convenga para el cumplimiento de este decreto.

Dado en el Palacio del Gobierno, en Guatemala, á diez de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

Rafael Carrera.

El Ministro del interior,

MANUEL ECHEVERRIA.

Y por disposicion del Exmo. Sr. Presidente de la República, se imprime, publica y circula. Guatemala, Noviembre 10 de 1857.—*Echeverria.*